



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 210, fecha: lunes, 04 de Noviembre de 2024

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PARQUE FOTOVOLTAICO ENVATIOS XIII - LA CEREAL - FASE II, DE 165,55 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ Y EL CASAR (GUADALAJARA). EXPTE. PFOT-724

A los efectos previstos en el artículo 53 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud señalada, cuyos antecedentes y características se detallan a continuación:

Con fecha 18 de septiembre de 2023, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental formuló Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parques solares fotovoltaicos Envatios XXV de 183,75 MW y Envatios XIII-La Cereal Fase II de 165,55 MW, y su infraestructura de evacuación, en las provincias de Madrid y Guadalajara", promovido por Envatios Promoción XXV, SL y Solusol PVI, SL, acumulados bajo el expediente PFot-723AC. Esta resolución resultó favorable para las plantas fotovoltaicas mencionadas, así como para las infraestructuras de evacuación, estableciéndose determinadas condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales.



Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Estado nº 243, de fecha 11 de octubre de 2023.

En fecha 15 de diciembre de 2023, la Dirección General de Política Energética y Minas emitió resolución por la que se otorga a Solusol PVI, SL, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Envatios XIII - La Cereal - Fase II, de 165,55 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Valdenuño Fernández y El Casar (provincia de Guadalajara), publicada en el Boletín Oficial de Estado nº 310, de fecha 28 de diciembre de 2023.

Dicha resolución especifica que será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental para las infraestructuras del expediente, si no se cumplen los supuestos del 115.2 del Real Decreto 1955/2000.

- a. Expediente: PFot-724
- b. Peticionario: Solusol PVI, S.L., con C.I.F. B- 90424292 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Leonardo Da Vinci, 2, 41092, Sevilla.
- c. Objeto de la petición: Modificación de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de la planta solar fotovoltaica Envatios XIII - La Cereal - Fase II, de 165,55 MW de potencia instalada, y la infraestructura de evacuación siguiente: Subestación "Ceres" 30/400 KV, y Tramo Nº1 L/ 400KV SC SE CERES - Apoyo entronque SET ALTEN TRES CANTOS (parte 1: Pórtico SE Ceres-AP TSC.11).
- d. El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- e. Órganos tramitadores: La tramitación será realizada por la Dependencia del Área de Industria y Energía en la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara.
- f. Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.
- g. Presupuesto total de ejecución material (sin IVA): 75.566.627,86 €
  - i. PSFV Envatios XIII - La Cereal - Fase II: 65.671.162,13 €
  - ii. SET Ceres 30/400 kV: 9.241.068,89 €
  - iii. Tramo Nº1 L/ 400KV (parte 1 Pórtico SE Ceres- TSC11): 654.396,84 €
- i. Términos municipales afectados: Valdenuño Fernández y El Casar (Guadalajara).
- j. Descripción de las instalaciones. Se indican en cada instalación los cambios respecto de los proyectos iniciales derivados de la Declaración de Impacto Ambiental:
  - Instalación solar fotovoltaica Envatios XIII - La Cereal - Fase II: ubicada en el término municipal de Valdenuño Fernández (Guadalajara). Constará de una potencia pico de 181,61 MW (cara frontal), una potencia instalada de 165,55 MW, y 139,70 MWn de potencia concedida en el punto de conexión. Las modificaciones introducidas por el promotor para cumplir con la Declaración de Impacto Ambiental y la autorización administrativa previa suponen la



reducción de la superficie ocupada de 635,64 hectáreas a 315,79 hectáreas, sin que esto suponga la reducción de las potencias inicialmente proyectadas.

La instalación cuenta con 257.600 módulos fotovoltaicos bifaciales de 705 Wp, de silicio cristalino. Los módulos se agrupan en 8.631 seguidores fotovoltaicos, con una configuración 1Vx28 y 1.138 seguidores fotovoltaicos, con una configuración 1Vx14, repartidos en 25 áreas valladas. La planta fotovoltaica cuenta con 34 centros de transformación de BT/MT (22x6,3 MW+12x3,15 MW) y con 946 inversores de 175 KW. La energía se evacuará mediante canalización enterrada con cable unipolar de aluminio RHZ1 18/30 kV, con aislamiento de XLPE, formando una red de media tensión compuesta por 14 circuitos, hasta su llegada a la SET Ceres 30/400 kV, donde se elevará la tensión de la energía de evacuación hasta 400 kV para su transporte hasta la subestación "La Cereal 400 kV" propiedad de Red Eléctrica de España.

- Subestación "Ceres" 30/400 Kv: ubicada en el término municipal de Valdenuño Fernández (Guadalajara), dentro del vallado de la planta fotovoltaica "Envatios XXV" (objeto del PFot-723), de tipo intemperie, que consta de:
  - Un parque de 400 kV simple barra, compuesto por 2 posiciones de transformador de 30/30/400 kV y una posición de línea de 400 kV, debidamente equipadas con elementos de medida y protección.
  - Dos transformadores trifásicos en baño de aceite, con una potencia de 135/165 MVA (ONAN/ONAF), asociada a la PFV "ENVATIOS XIII -LA CEREAL FASE II", y de 145/180 MVA (ONAN/ONAF), asociada a la PFV "ENVATIOS XXV" con una relación de transformación de ambos transformadores de  $400 \pm 10 \times 1,5\% / 30/30$  kV.
  - Dos baterías de condensadores compacta para la instalación de exterior con una potencia nominal total de 6 MVAR y un nivel de aislamiento de 36 kV.
  - Dos transformadores de SSAA de 100 kVAs.
  - Un grupo electrógeno de 100 kVAs para el suministro alternativo de los SSAA de la subestación.
  - Un edificio de interconexión y control donde se alojarán las celdas del sistema de medida de tensión (30 kV), equipos auxiliares, de control, de medida y de protección, entre otros equipos.

Debido a la obtención de Declaración de Impacto Ambiental desfavorable por parte de los proyectos incluidos en el expediente PFot-720AC, los cuales compartían línea de evacuación con este proyecto, resulta innecesaria la existencia de la subestación "SE La Cereal Promotores 30/400 kV" inicialmente proyectada y tramitada en el ámbito del expediente PFot-723, por lo que se suprime, siendo la subestación Ceres 30/400 kV la única subestación, que recibe y transforma también la energía procedente de la planta FV ENVATIOS XXV (PFot-723).

- Tramo Nº1 L/ 400KV SC SE CERES – APOYO ENTRONQUE SET ALTEN TRES CANTOS (Parte 1, Pórtico SE Ceres-apoyo TSC.11): Línea Aérea Alta Tensión a la tensión de 400 kV, de simple circuito dúplex, con conductor tipo 483-



AL1/33-ST1A (LA-510 RAIL), con origen en el pórtico Subestación Ceres y final en el apoyo TSC.11 de conversión. La línea tiene una longitud de 3.347,72 m, recorriendo sobre sus 11 apoyos los términos municipales de Valdenuño Fernández y El Casar.

De esta forma, el promotor presenta cambios en el alcance de las infraestructuras definidas en la DIA y en la resolución de autorización administrativa previa: las dos líneas de alta tensión que inicialmente estaban previstas, una desde la SE Ceres 30/400 kV hasta la SE La Cereal Promotores 30/400 kV (inicialmente objeto del PFot-724) y otra desde la SE La Cereal Promotores 400 kV 30/400 kV hasta el punto de entronque con la LAT 220 kV procedente del PFot-541 (inicialmente en el ámbito del PFot-723), pasan a ser una única línea de evacuación compartida entre las plantas solares fotovoltaicas FV Envatios XXV (PFot-723) y FV Envatios XIII - La Cereal Fase II (PFot-724).

- j. Descripción del resto de infraestructuras de evacuación necesarias para su llegada hasta el punto de vertido a la red de transporte de REE, que son objeto de otros expedientes administrativos, tramitados por esta Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, y por el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid:
- Las partes 2 y 3 de la línea, con origen en el apoyo TSC.11, hasta el apoyo TDC.01, son objeto del expediente PFOT-723.
  - El resto de tramos de la LAT de evacuación hasta SET LA Cereal 400 kV (REE), son objeto de los expedientes PFOT-541 y PFOT-754.

La solicitud de modificación de autorización administrativa previa del presente proyecto está sometida al trámite de información pública.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que cualquier interesado pueda consultar los Proyectos Técnicos, disponibles a través del siguiente enlace: [https://run.gob.es/hwb\\_ip\\_pfoot-724](https://run.gob.es/hwb_ip_pfoot-724)

También podrá consultarse la documentación, en formato digital, en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, sita en la Avenida de Francia nº 18 de Guadalajara (19071) previa comunicación por correo electrónico a [industria.guadalajara@correo.gob.es](mailto:industria.guadalajara@correo.gob.es).

Podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://reg.redsara.es/> (Órgano: "Subdelegación del Gobierno en Guadalajara - Dependencia del Área de Industria y Energía", código DIR3 EA0040433), en la oficina de registro de Subdelegación del Gobierno, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado,



conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015. Todas las alegaciones incluirán necesariamente el número de expediente citado en el PFot-724 al objeto de garantizar su inequívoca identificación.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadalajara, 30 de octubre de 2024. El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Juan Carlos Jiménez Martínez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 16e42595226119767b8986996425a48e2a717b91